

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALUMA**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la denominación y el sistema de condecoraciones y menciones honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma, de manera que éstas ostenten el valor histórico y meritocrático imprescindible;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma, exaltar los sentimientos cívicos de la ciudadanía;

Que, es necesario estimular y exaltar el aporte de personas e instituciones al desarrollo de Caluma;

Que, como homenaje a la inversión privada y al insigne ejercicio de las profesiones en el cantón, debe relievase su esfuerzo y superación.

En uso de la atribuciones establecidas en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

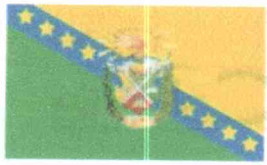
EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE CREA LAS MENCIONES HONORÍFICAS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CALUMA.**

Art. 1.- De las condecoraciones: Créase “LA GRAN CONDECORACIÓN “LA NARANJA DE ORO”, la que será impuesta en Sesión Solemne del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma, a celebrarse el 23 de agosto de cada año.

Créase la mención honorífica y reconocimiento al “ORNATO DE CALUMA”, distinción a otorgarse en sesión solemne el 23 de agosto de cada año a las construcciones y edificaciones que engalanen a la ciudad de Caluma o a sus recintos.

Art. 2.- De la concesión: “LA GRAN CONDECORACIÓN “LA NARANJA DE ORO”, será conferida por resolución del Concejo del



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma, a favor de instituciones o personas que hubieren prestado relevantes servicios a la ciudad, al cantón, a la provincia o al país; sea en el ámbito intelectual, material o espiritual con trascendencia para su mejor desenvolvimiento histórico.

La condecoración **“LA NARANJA DE ORO”**, mención honorífica otorgada por el Alcalde o Alcaldesa a la persona o las personas que hubieren realizado intensa y brillante actividad de servicio a la comunidad Calumeña, en cuales quiera de las siguientes menciones:

- Académicas
- Artísticas
- Culturales
- Educativas
- Religiosas
- Artesanales
- Industriales
- Agropecuarias
- Deportivas
- Al Servidor/a Municipal; o a otras actividades de relevancia.

La mención honorífica y reconocimiento al **“ORNATO DE CALUMA”**, es la distinción que se otorgará a las construcciones y edificaciones, sean estas: residenciales, comerciales, industriales u otras, que engalanen a la ciudad de Caluma o a sus recintos. La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipales, visitarán las construcciones inscritas y emitirán su informe con las calificaciones respectivas, previo a la resolución del Concejo Municipal.

Art. 3.- Adicionalmente, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma, dispondrá las condecoraciones especiales a otorgarse en ocasiones que considere oportunas.

Art. 4.- De la forma: **“LA GRAN CONDECORACIÓN “LA NARANJA DE ORO”** consistirá en una medalla en la que constará el Escudo del Cantón Caluma; en la parte superior constará: **“Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Caluma”**; al reverso irá

